

DECRETO No. 865

(01 DIC 2023)

“Por la cual se deroga el Decreto No. 584 del 12 de septiembre de 2023 por medio del cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12. del Decreto No.1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Proceso de Selección No. 1522 de 2020 “Territorial Nariño”, convocado mediante Acuerdo No. 20201000003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos No. 20211000020426 del 23 de junio de 2021; 20211000020626 del 28 de junio de 2021; y, 20211000020746 del 09 de septiembre de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que, como consecuencia de la ejecución del concurso de méritos correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 10489 del 17 de agosto de 2023, “...*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 160281, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño...*”.

Que, la señora MARTHA MILENA RODRÍGUEZ CERÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 37'087.157, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con la Resolución No. 10489 del 17 de agosto de 2023, para desempeñar el cargo de carrera administrativa, denominado Auxiliar Administrativo Código: 407; Grado: 05, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que mediante Decreto No. 584 del 12 de septiembre de 2023, se efectuó nombramiento en periodo de prueba de la señora MARTHA MILENA RODRÍGUEZ CERÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 37'087.157, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407; Grado: 05. Este acto de nombramiento le fue comunicado a la señora RODRÍGUEZ CERÓN, mediante mensaje de datos del día 13 de septiembre de 2023.

Que a través de mensaje de datos del día 26 de septiembre de 2023 y estando dentro del términos previstos para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora MARTHA MILENA RODRÍGUEZ CERÓN, manifestó la aceptación de su nombramiento en período de prueba efectuado mediante Decreto No. 584 del 12 de septiembre de 2023, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407; Grado: 05.

Que, en la misma comunicación del 26 de septiembre de 2023, la señora MARTHA MILENA RODRÍGUEZ CERÓN, solicitó prórroga hasta por el término de noventa (90) días, aduciendo estrictos motivos personales.

Que, con motivo de la necesidad del servicio, mediante Resolución No. 211 del 26 de octubre de 2023, se otorgó parcialmente la prórroga solicitada por la señora MARTHA MILENA RODRÍGUEZ CERÓN, para que tome posesión en periodo de prueba del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407; Grado: 05 de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño, hasta por el término máximo de veinticuatro (24) días hábiles, esto es hasta el 01 de noviembre de 2023.

Que, no obstante, lo anterior, mediante mensaje de datos del 31 de octubre de 2023, la señora MARTHA MILENA RODRÍGUEZ CERÓN, manifestó que *"...no tomaré posesión del cargo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño, esto por motivos personales que imposibilitan posesionarme el día 1 de noviembre de 2023 según Resolución No. 211-26102023, y por ende la entidad puede continuar con el uso de lista de elegibles del empleo en mención..."*.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Único Reglamentario No. 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, sobre la derogatoria del nombramiento, señaló:

*"...Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: (...) **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título...**"*

Que, ante el desistimiento expreso de la elegible, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado a la señora MARTHA MILENA RODRÍGUEZ CERÓN, mediante el Decreto No. 584 del 12 de septiembre de 2023, y proveer de manera definitiva el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407; Grado: 05, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño, ofertado en la OPEC No. 160281, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto mediante Resolución No. 10489 del 17 de agosto de 2023, previa autorización del uso de la misma por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Derogar en su integridad el Decreto No. 584 del 12 de septiembre de 2023, mediante el cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora MARTHA MILENA RODRÍGUEZ CERÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 37'087.157, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código: 407; Grado: 05 de la planta global de cargos de la Gobernación de Nariño, ofertado en la OPEC No. 160281, dentro del Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – "Territorial Nariño", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

Artículo 2º.- Proveer de manera definitiva el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407; Grado: 05, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño, ofertado en la OPEC No. 160281, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto mediante Resolución No. 10489 del 17 de agosto de 2023, previa autorización del uso de listas de elegibles,

emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 3º- Contra el presente acto no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

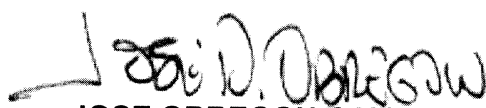
Artículo 4º.- Comunicar a la señora MARTHA MILENA RODRÍGUEZ CERÓN, el contenido del presente decreto, por medio de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño al correo electrónico: milecz1234@gmail.com.

Artículo 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los


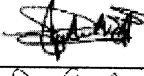
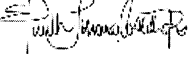
01 DIC 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE OBREGON CAICEDO

Gobernador del Departamento de Nariño (E)

| | Fecha | Firma |
|--|-------------------|---|
| Proyectó: Carlos Hernán Velasco Zamora – Profesional Universitario STH | Noviembre de 2023 |  |
| Aprobó: Trasy Araujo Álvarez – Subsecretaria Talento Humano | Noviembre de 2023 |  |
| Revisó: Johana Emith Castillo Romero – Jefe Oficina Asesora Jurídica | Noviembre de 2023 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |